



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Vicerrectorado
de Internacionalización

arQus
European University Alliance



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA,
POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE MOVILIDAD
INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DE GRADO EN EL MARCO DE
LOS PROGRAMAS ERASMUS+: ERASMUS Y
SWISS-EUROPEAN MOBILITY PROGRAMME

Curso Académico 2022/2023

Objeto: plazas vacantes de movilidad de estudiantes de grado a universidades socias en el marco de los programas Erasmus+: Erasmus y *Swiss-European Mobility Programme*.

Dirigida a: estudiantes de la Universidad de Granada con matrícula vigente en enseñanzas universitarias conducentes a una titulación oficial de grado.

Presentación de solicitudes: hasta el 17 de abril de 2022.

Listados provisionales: 21 de abril de 2022.

Presentación de alegaciones: hasta el 25 de abril de 2022.

Listados definitivos:

I adjudicación: 29 de abril de 2022.

Plazo de aceptación, reserva o renuncia: hasta el 4 de mayo de 2022.

II adjudicación: 6 de mayo de 2022.

Plazo de aceptación o renuncia: hasta el 9 de mayo de 2022.

La presente resolución producirá sus efectos al día siguiente de la publicación de un extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), previa publicación del texto íntegro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Firma (1): DOROTHY ANNE KELLY
En calidad de: Vicerrector/a UGR



Hospital Real. Avda. del Hospicio s/n. 18071. Granada | internacional.ugr.es

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>

Código seguro de verificación (CSV): 7E7C4AA84510B92310DF70BDD5086FB1

31/03/2022 - 18:37

Pág. 1 de 17



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Vicerrectorado
de Internacionalización

arQus
European University Alliance



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto.
2. Normativa aplicable.
3. Destinos convocados.
4. Financiación.
5. Calendario.
6. Requisitos.
7. Procedimiento de solicitud.
8. Compromisos de participación.
9. Procedimiento de resolución.
10. Tratamiento de datos de carácter personal.
11. Información sobre la situación de emergencia sanitaria.
12. Resolución de dudas.

ANEXO I. SOLICITUD Y SELECCIÓN.

1. Presentación de solicitudes.
2. Criterios de selección.
 - 2.1. Expediente académico.
 - 2.2. Competencia Lingüística.
 - 2.3. Puntuación global.
 - 2.4. Estancias anteriores de movilidad.
3. Proceso de selección.
4. Sistema de adjudicaciones por destinos.
5. Renuncias y penalizaciones.
6. Facilidades para estudiantes con necesidades especiales.

ANEXO II. PLAZAS OFERTADAS EN PAÍSES MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA Y REINO UNIDO, ISLANDIA, LIECHTENSTEIN, NORUEGA, SERBIA, TURQUÍA Y MACEDONIA DEL NORTE; ARQUS Y UNIVERSIDADES SUIZAS.



■ 1. OBJETO Y FINALIDAD

Con la finalidad de permitir a quienes no participaron o no obtuvieron plaza en la convocatoria de 30 de noviembre de 2021 de movilidad internacional de estudiantes de grado, el Vicerrectorado de Internacionalización convoca, en régimen de concurrencia competitiva, hasta un total de 2 565 plazas vacantes de la citada convocatoria en el marco de los programas Erasmus+: Erasmus y Swiss-European Mobility Programme. Se incluye también la oferta de destinos vacantes de las instituciones socias integrantes de la Alianza Europea de Universidades ARQUS: Universidad de Bergen (Noruega), Universidad de Lyon –Lyon 1, Lyon 3 y Saint-Étienne- (Francia), Universidad de Graz (Austria), Universidad de Leipzig (Alemania), Universidad de Padua (Italia) y Universidad de Vilna (Lituania). Toda la información sobre esta Alianza está disponible en la página: <https://arqus.ugr.es/>.

■ 2. NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se rige por el «Reglamento de la Universidad de Granada sobre movilidad internacional de estudiantes» (Boletín Oficial de la Universidad de Granada nº 145 de 8 de julio de 2019): sl.ugr.es/0aDg y la normativa específica de cada uno de los programas externos.

No serán de aplicación las bases de esta convocatoria a estudiantes de programas de título doble o múltiple internacionales con movilidad obligatoria, que se regirán por las condiciones propias de movilidad establecidas en el convenio regulador del programa correspondiente.

■ 3. DESTINOS CONVOCADOS

Las movilizaciones contempladas en esta convocatoria podrán realizarse hacia los siguientes destinos:

- Universidades de países miembros de la Unión Europea e Islandia, Liechtenstein, Noruega, Serbia, Turquía y Macedonia del Norte (incluidos en el **Anexo II**).
- Universidades integrantes de la Alianza Universitaria Europea ARQUS (incluidos en el **Anexo II**):
 - Universidad de Bergen (Noruega).
 - Universidad de Lyon –Lyon 1, Lyon 3 y Saint-Étienne- (Francia).
 - Universidad de Padua (Italia).
 - Universidad de Graz (Austria).
 - Universidad de Leipzig (Alemania).
 - Universidad de Vilna (Lituania).

Las plazas a estas universidades están abiertas a todos los centros y titulaciones, por lo que es obligación de la persona solicitante confirmar la viabilidad académica de su movilidad a cualquiera de estos destinos de interés, incluidas las posibles restricciones en determinadas Áreas de Conocimiento.

- Universidades de Reino Unido con acuerdo vigente para el curso 2022/2023 en el marco del programa Erasmus+: Erasmus (incluidas en el **Anexo II**).
- Universidades suizas en el marco del *Swiss-European Mobility Programme* (incluidas en el **Anexo II**).



■ 4. FINANCIACIÓN

La financiación de las plazas convocadas en esta convocatoria procede de fondos externos: la Comisión Europea, a través de la Agencia Nacional Erasmus (el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación), el Ministerio de Universidades, la Junta de Andalucía, y el gobierno de la Confederación Helvética. Teniendo en cuenta que en la presente convocatoria se contempla la distribución de fondos de financiación externos, en el caso eventual de que dichos fondos no fueran incorporados a la Universidad de Granada, esta no tendrá responsabilidad de financiación de las ayudas recogidas en la presente convocatoria. La financiación está, por tanto, condicionada a:

- la asignación definitiva de fondos por parte del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE),
- la aprobación de los fondos complementarios por parte del Ministerio de Universidades y de la Junta de Andalucía,
- la aprobación de los fondos aportados por el gobierno suizo para la movilidad entre universidades suizas y de la UE;
- la disponibilidad presupuestaria existente en el momento de la ejecución de la ayuda.

Teniendo en cuenta que en la presente convocatoria se contempla la distribución de fondos de financiación externos, en el caso eventual de que dichos fondos no fueran incorporados a la Universidad de Granada, esta no tendrá responsabilidad de financiación de las ayudas recogidas en la presente convocatoria.

La cuantía total máxima de las ayudas convocadas dentro de los créditos disponibles en el marco de la presente convocatoria será de 10 388 250 €, de la cual se imputará una cantidad máxima de 7 182 000 € al ejercicio 2022 y una cantidad máxima de 3 206 250 € al ejercicio económico 2023. Las cuantías de las anualidades futuras quedarán supeditadas a las disponibilidades presupuestarias de la correspondiente anualidad.

En caso de concederse, las ayudas procedentes del SEPIE se financiarán con cargo al centro de gasto 3021090001, subprograma 422D.7 y aplicación presupuestaria 483.00 y las de la Junta de Andalucía con cargo al centro de gasto 30SJ210012, subprograma 422D.7 y aplicación presupuestaria 483.00. y centro de gasto 30SJ220002, subprograma 422D.7 y aplicación presupuestaria 483.00.

La individualización de las ayudas se realizará de acuerdo con los importes publicados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), en función del país de destino de la movilidad y la duración de la estancia para los proyectos de movilidad Acción Clave 1 siguientes: 2021-KA131 (sl.ugr.es/0cuF), 2022-KA1031 (sl.ugr.es/0cuG) y 2020-KA103 (sl.ugr.es/0cuH).



El importe de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino, según los tres grupos que se describen a continuación, y del proyecto de aplicación, con los mínimos y máximos siguientes:

		Importe mensual máximo	Importe mensual mínimo
Grupo 1 Países del programa con costes de vida más altos	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia. Países asociados de la región 14	310	300
Grupo 2 Países del programa con costes de vida medios	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal. Países asociados de la región 5.	260	250
Grupo 3 Países del programa con costes de vida más bajos	Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, República de Macedonia del Norte, Rumanía, Serbia, Turquía.	210	200

Igualmente se tendrá en cuenta para la determinación de las ayudas individuales la condición de los estudiantes con menos oportunidades, en los términos especificados por el SEPIE en la información publicada sobre financiación de proyectos. Estos estudiantes recibirán una ayuda adicional de entre 200-250 Euros mensuales.

La individualización de las ayudas económicas de la Junta de Andalucía para cada curso académico, en su caso, serán anunciadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), y publicadas en la página <https://internacional.ugr.es>.

La financiación está condicionada a la recepción de los fondos externos, así como al cumplimiento de los requisitos de elegibilidad para la recepción de la ayuda por parte de las personas seleccionadas y de la entidad de destino, de acuerdo con lo establecido en el Programa y el proyecto que se aplique al curso en que se realice la movilidad.

El período máximo financiable a través del programa Erasmus+, en caso de que se cumplan los requisitos para ello, será de una totalidad de 12 mensualidades por ciclo académico.



La aceptación de una plaza no supone la aceptación de la financiación asociada a ella, que deberá tramitarse según el procedimiento de trámites posteriores a la aceptación de la plaza. La información relativa a dichos trámites se publicará y mantendrá actualizada en la sección correspondiente de la página del Vicerrectorado de Internacionalización (sl.ugr.es/0bZU).

Las ayudas se tramitarán en pagos fraccionados de forma anticipada a la justificación de la estancia. La justificación de la estancia, según lo dispuesto en dichos trámites, deberá realizarse en un plazo máximo de 10 días tras la finalización de la estancia y, en cualquier caso, antes del 30 de septiembre del año en curso. El incumplimiento de los trámites establecidos y la justificación de los mismos podrá derivar en la pérdida de los derechos asociados a la plaza, en la devolución parcial o total de las posibles ayudas concedidas y en la pérdida del derecho al reconocimiento académico.

La concesión de estas ayudas será incompatible con cualquier otra ayuda, subvención, ingreso o recurso para la misma finalidad, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

■ 5. REQUISITOS

Podrán solicitar plazas de movilidad ofertadas en esta convocatoria quienes cumplan con los siguientes requisitos generales:

- Tener matrícula vigente en el momento de realizar la solicitud en algún título oficial de Grado de la Universidad de Granada. Este requisito deberá mantenerse hasta haber finalizado la estancia. Aquellas personas que se encuentren realizando estancias en la Universidad de Granada a través de otros programas de movilidad (estudiantes de intercambio por Convenios Bilaterales) no podrán participar en esta convocatoria de movilidad de estudiantes.
- Ser nacional de alguno de los países participantes en el programa Erasmus+ o de terceros países, en cuyo caso deberá acreditar que se está en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.
- No superar, una vez sumada la duración de la estancia solicitada en esta convocatoria, el tiempo máximo de 12 meses permitido por el Programa Erasmus para el correspondiente ciclo de estudios en estancias dentro del marco del Programa: Erasmus LLP, Erasmus+, Erasmus Mundus y Erasmus Prácticas.

Además de cumplir con estos requisitos generales, quienes participen en esta convocatoria deberán cumplir con los requisitos específicos de cada plaza solicitada, tanto en el momento de realizar la solicitud como durante la realización de la estancia, de acuerdo con lo establecido por la universidad de destino en lo referente a:

- Perfil académico: adscripción de plazas a titulaciones o áreas de estudio específicas.
- Rendimiento académico: requerimiento mínimo de nota media de expediente (sin aplicar ningún tipo de coeficiente corrector).
- Mínimo de créditos superados en el momento de presentar la solicitud.
- Requisitos lingüísticos.

La comprobación del cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente se realiza a través de aplicaciones corporativas desarrolladas y mantenidas por el Centro de Servicios Informáticos y Redes de Comunicación de la Universidad de Granada. La información obtenida de las consultas a los registros de las bases de datos corporativas puede ser comprobada por las personas interesadas



mediante los listados provisionales de selección de la convocatoria. En el caso de que no estén de acuerdo con la aplicación de los criterios y requisitos de su solicitud, pueden presentar la correspondiente alegación y aportar la documentación justificativa que consideren necesaria.

■ 6. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán únicamente por vía telemática, a través de la aplicación habilitada dentro del Acceso Identificado de estudiantes de la Universidad de Granada (Portal de Programas de Intercambio).

La información detallada sobre la presentación de solicitudes y el proceso de aceptación, renuncia y gestión de vacantes, se encuentra disponible en el [Anexo I](#) a esta convocatoria.

■ 7. CALENDARIO

Las fechas previstas en el siguiente calendario podrán sufrir variaciones por causas ajenas a la gestión de la convocatoria, en cuyo caso se informará debidamente.

Plazo de presentación de solicitudes	hasta el 17 de abril de 2022
Publicación de listados provisionales	21 de abril de 2022
Plazo de presentación de alegaciones	hasta el 25 abril de 2022
Publicación de listados definitivos	I adjudicación: 29 de abril de 2022 Plazo de aceptación, reserva o renuncia: hasta el 4 de mayo de 2022 II adjudicación: 6 de mayo de 2022 Plazo de aceptación o renuncia: hasta el 9 de mayo de 2022

■ 8. COMPROMISOS DE PARTICIPACIÓN

La aceptación de una plaza supone el **conocimiento y aceptación de las condiciones de la convocatoria**, así como de los derechos y obligaciones correspondientes.

Las notificaciones que deban efectuarse a las personas interesadas en el marco de la presente convocatoria se realizarán a través del sistema de notificación de la Universidad de Granada (Hermes) en virtud de lo dispuesto en el art. 41.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Solo se utilizará la dirección de correo del dominio institucional: @correo.ugr.es.

Quienes acepten una plaza se comprometen a cumplir una serie de trámites con anterioridad al inicio de la estancia, durante el período de movilidad y a su regreso, de acuerdo con los términos de la Carta de Estudiante Erasmus (sl.ugr.es/0bZM) y el Reglamento de Movilidad Internacional de Estudiantes de la UGR (sl.ugr.es/0aDg). La información relativa a dichos trámites y obligaciones se publicará y se mantendrá actualizada en la sección de «Trámites posteriores a la aceptación de la plaza» de la página del Vicerrectorado de Internacionalización (sl.ugr.es/0aGD), de aplicación a todo



el período de movilidad. El incumplimiento de los trámites establecidos podrá derivar en la pérdida de los derechos asociados a la plaza, en la devolución parcial o total de las posibles ayudas concedidas y en la pérdida del derecho al reconocimiento académico.

Será obligación de las personas beneficiarias de una plaza proveerse de un seguro de asistencia sanitaria y de asistencia en viaje con cobertura de repatriación para la totalidad del periodo de su movilidad.

■ 9. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

La instrucción del procedimiento corresponde a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada y la resolución a la Vicerrectora de Internacionalización, oída la Comisión de Relaciones Internacionales, establecida como comisión no delegada del Consejo de Gobierno de la UGR por la decisión aprobada en la sesión del 22 de septiembre de 2008, compuesta por:

- El rector, o persona en quien delegue
- Los miembros del Equipo de Gobierno competentes en el área internacional o personas en quienes deleguen
- El Secretario o Vicesecretario General
- Dos profesores
- Dos estudiantes
- Un miembro del PAS perteneciente al Servicio de Relaciones Internacionales.

Dicha Comisión tiene como función «informar las propuestas de resolución de convocatorias de movilidad internacional de la UGR» y cuya composición se actualiza por los acuerdos del Consejo Gobierno.

La adjudicación de plazas y publicación de los listados se realizará de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y la disponibilidad de fondos, la Vicerrectora, oída la Comisión de Relaciones Internacionales, dictará resolución provisional del resultado del proceso de selección. Se abrirá un plazo para la presentación de alegaciones. Finalizado ese plazo y resueltas las alegaciones, la Vicerrectora dictará resolución definitiva. Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 84 del Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación esta resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

Todas las resoluciones se publicarán en la página del Vicerrectorado de Internacionalización de la



Universidad de Granada: <http://internacional.ugr.es>.

■ 10. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace: sl.ugr.es/RGPDsolicitudesMovilidad

■ 11. INFORMACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA

La realización de las movilidades previstas en esta convocatoria estará sujeta a la evolución de la situación sanitaria y a la normativa aplicable en la UGR y en las universidades y países de destino. Las personas beneficiarias de una plaza deberán presentar por escrito declaración responsable en la que se comprometen a:

- velar por su propia seguridad;
- respetar de forma íntegra todas las medidas de contención que puedan tomarse a nivel nacional e internacional;
- para estancias de más de tres meses, inscribirse de forma inmediata a su llegada al país de destino en la oficina consular o embajada española o correspondiente a su nacionalidad;
- para movilidades de corta duración, inscribirse en el Registro de Viajeros del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEC), o equivalente en su caso para nacionales de otros países;
- conocer la normativa vigente relativa a la actual crisis sanitaria en el país de destino.

Del mismo modo, aceptarán expresamente las posibles modificaciones que pudieran producirse por causa de la pandemia en la modalidad de actividad académica (docencia, evaluación, investigación) o administrativa, en su caso, en la universidad de destino.

■ 12. RESOLUCIÓN DE DUDAS

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán al Área de Información de la Oficina de Relaciones Internacionales: intlinfo@ugr.es / +34 958 249 030

Granada, a 31 de marzo de 2022.

Fdo. Dorothy Kelly
Vicerrectora de Internacionalización





UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Vicerrectorado
de Internacionalización

arQus
European University Alliance



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

CONVOCATORIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DE GRADO Curso Académico 2022/2023

ANEXO I: SOLICITUD Y SELECCIÓN

1. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán únicamente por vía telemática, a través de la aplicación habilitada dentro del **Acceso Identificado** de la Universidad de Granada. Para acceder, deberá introducirse el número de DNI o NIE que figure en su matrícula y el PIN proporcionado por la Secretaría de su Centro. Una vez dentro de la aplicación, deberá seleccionarse el procedimiento **«Portal de Programas de Intercambio»**. Las incidencias de carácter técnico, en caso de que resultase imposible formalizar la solicitud dentro del plazo establecido, se podrán plantear en la Oficina de Relaciones Internacionales **antes de las 14.00 horas del día siguiente a la finalización del plazo de solicitud**, aportando junto con la solicitud una fotocopia del DNI o NIE, la matrícula del curso 2021/2022 y la acreditación de competencia lingüística, si se hubiera aportado durante el plazo de solicitud.

La comunicación entre la Universidad de Granada y las personas participantes se realizará siempre a través de la dirección de correo electrónico del dominio: @correo.ugr.es. Esta dirección aparecerá por defecto en la solicitud. Si el campo referente al correo electrónico apareciera incompleto, se deberá crear una cuenta en dicho dominio antes de enviar la solicitud.

En cada solicitud se podrán elegir hasta 10 destinos, enumerados por orden de preferencia. **El orden de preferencia es vinculante**, por lo que se asignará la plaza de mayor preferencia posible de las relacionadas, en función de la nota de participación. Esta vinculación seguirá aplicándose en todas y cada una de las sucesivas adjudicaciones.

La persona solicitante debe verificar la viabilidad académica de su movilidad, tanto en lo que respecta a la oferta académica del destino que solicita como al número mínimo de créditos ECTS exigidos de acuerdo con el «Reglamento de movilidad internacional de estudiantes», las condiciones de participación del programa Erasmus+ si procede y los requisitos específicos establecidos por la universidad de destino.

La solicitud incluirá los datos bancarios de la cuenta en la que se realizará el abono de las posibles ayudas. Cada estudiante es responsable de facilitar un IBAN (*International Bank Account Number*) de una cuenta bancaria abierta en España **de la que sea titular**. En caso contrario, la ayuda no podrá ser abonada.

Solo se considerará una única solicitud para cada estudiante. La solicitud podrá modificarse en cualquier momento dentro del plazo de presentación; se considerará como válida la que quede grabada en el sistema en el momento de finalización del plazo. Es imprescindible imprimir una copia de la solicitud definitiva como resguardo de garantía. Si se presenta alguna alegación, se recomienda acompañarla de esta copia de la solicitud. Si por algún problema técnico la solicitud se presentara en la Oficina de Relaciones Internacionales, esta prevalecerá sobre cualquiera de las que pudiera haberse presentado por vía telemática.

Firma (1): DOROTHY ANNE KELLY
En calidad de: Vicerrector/a UGR



Hospital Real. Avda. del Hospicio s/n. 18071. Granada | internacional.ugr.es

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>

Código seguro de verificación (CSV): 7E7C4AA84510B92310DF70BDD5086FB1

31/03/2022 - 18:37

Pág. 10 de 17

2. Criterios de selección

2.1. Expediente académico

La Oficina de Relaciones Internacionales obtendrá los datos del expediente académico de la persona solicitante a través de los registros informáticos de la UGR, por lo que no deberá presentarse esta documentación presencialmente.

La nota que se utilizará para la selección será la reflejada en el expediente de cada estudiante al día siguiente al de la finalización del plazo de solicitud. Se recomienda a quienes vayan a participar en esta convocatoria que comprueben sus expedientes a través del Acceso Identificado y subsanen los errores, si los hubiera, en la Secretarías de su Centro, con anterioridad a la finalización del plazo de solicitud. **Las modificaciones reflejadas en los expedientes en fecha posterior a la finalización del plazo de solicitud, no serán tenidas en cuenta a efectos de selección, a menos que así se estime en respuesta a una alegación fundamentada.**

Deben prestar especial atención quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Estudiantes de primer curso (se considerará la nota de acceso a la Universidad).
- Estudiantes que hayan realizado traslado de expediente a la Universidad de Granada desde otras universidades.
- Estudiantes que cursen en 2021/2022 una titulación diferente respecto al curso anterior en la misma Universidad de Granada.
- Estudiantes que hayan solicitado convalidación, adaptación o reconocimiento de estudios en su Centro.

2.2. Competencia lingüística

Competencia lingüística como requisito

Con el fin de asegurar la calidad de la movilidad, existen requisitos de competencia lingüística establecidos por las instituciones de acogida. Estos requisitos lo son a efectos de selección, sin perjuicio de que la universidad de acogida pueda solicitar un nivel de conocimiento más alto u otra forma de acreditación en el momento de gestionar toda la documentación necesaria para tramitar la aceptación definitiva.

En el caso de que en una misma plaza se establezcan dos o más requisitos lingüísticos, para participar en el proceso selectivo será suficiente con acreditar el cumplimiento de uno de ellos. No obstante, la admisión final de la persona seleccionada por parte de la universidad de destino puede depender de la lengua de impartición de las asignaturas que seleccione en el momento de solicitar la admisión, por lo que la persona seleccionada deberá comprometerse a cumplir con el resto de requisitos lingüísticos establecidos por la universidad de destino antes de su nominación.

Competencia lingüística como mérito

La competencia en lenguas distintas al español se valorará como mérito siempre que el nivel acreditado sea superior al requisito mínimo exigido para dicha plaza.



La competencia en la lengua inglesa se valorará para todos los destinos solicitados (a partir de B1). Asimismo, se valorará para cada destino ofertado la competencia en otras lenguas, indicadas en la descripción de cada plaza.

La competencia en otras lenguas debidamente acreditada, siempre que sea superior al nivel mínimo establecido como requisito, sumará a la nota de participación para cada destino solicitado la siguiente puntuación según el nivel: B1: 0,5 puntos / B2: 1 punto / C1: 1,5 puntos / C2: 2 puntos.

Aportación de documentación acreditativa de competencias lingüísticas

La competencia en lenguas extranjeras se podrá justificar por medio de la presentación de la documentación oficial que acredite un nivel equiparable a los establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, de acuerdo con los niveles y las formas de acreditación que se detallan en la **«Tabla de certificados oficiales aceptados por la Universidad de Granada para la acreditación de lenguas extranjeras y su correspondencia con el MCERL»**, basada en el «Convenio de colaboración de Universidades Públicas Andaluzas sobre acreditación de lenguas extranjeras» y publicada en la página oficial del Vicerrectorado de Internacionalización:

<http://internacional.ugr.es/pages/politica-linguistica/tablasdecertificadosaceptadosporlaugr>.

En el caso de presentar un certificado provisional durante el plazo de solicitud, deberá aportarse el definitivo durante el plazo de alegaciones.

Durante el plazo de alegaciones no se admitirán certificados, ni provisionales ni definitivos, cuya fecha de examen sea posterior a la fecha final del plazo de presentación de solicitudes.

Los certificados de la Escuela Oficial de Idiomas tendrán que presentarse obligatoriamente junto con el justificante de pago de las tasas correspondientes durante el plazo de solicitud. No se admitirán dichos certificados en el plazo de alegaciones si la fecha de pago de las tasas no está dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Los datos de competencia lingüística de quienes acreditaron sus conocimientos en convocatorias anteriores, así como el nivel de competencia lingüística acreditado para la obtención del título de grado que figure en las bases de datos de la Universidad de Granada correspondientes a los expedientes finalizados en el último día de plazo de solicitud de la presente convocatoria, serán incorporados a la solicitud sin que sea necesario que se vuelva a presentar la justificación, salvo que se trate de la acreditación de un nivel superior.

Como norma general, se incorporan asimismo a la solicitud los resultados de las pruebas de acreditación realizadas en el Centro de Lenguas Modernas de la Universidad de Granada con anterioridad a la publicación de esta convocatoria. Las personas interesadas deberán comprobar los listados provisionales y presentar una alegación dentro de los plazos establecidos en el caso de que no consten sus resultados.

La solicitud de reconocimiento de la competencia lingüística se deberá presentar por los medios establecidos antes de que finalice el plazo de solicitud de la convocatoria.



2.3. Puntuación global

La puntuación total con la que cada solicitante participa en el proceso se obtiene sumando la nota media sobre 10 de su expediente académico y la puntuación por competencia lingüística. Según las normas de reconocimiento de competencia lingüística, la puntuación global podrá ser distinta en función del destino solicitado, dependiendo de los idiomas que se consideren como mérito o requisito en cada plaza ofertada.

En aquellos casos en los que la competencia lingüística sea un requisito específico de la plaza, el cumplimiento del nivel mínimo requerido será confirmado por la inclusión de la persona solicitante en el listado de personas admitidas para ese destino. En este caso, el listado reflejará una «Nota Lingüística» de 0.000. Esta nota se incrementará únicamente en los casos en los que la competencia lingüística debidamente acreditada sea superior al mínimo requerido.

2.4. Estancias anteriores de movilidad

En el marco del actual programa Erasmus se permite realizar varias estancias de estudio o prácticas durante el mismo ciclo, siempre que sumadas no superen los doce meses.

En la presente convocatoria tendrán preferencia quienes no hayan realizado anteriormente una estancia de movilidad internacional durante el primer ciclo de estudios, equivalente a estudios de Grado, en la misma modalidad de destinos.

3. Proceso de selección

Los listados provisionales de personas seleccionadas, suplentes y excluidas, con indicación de la nota global de participación en los destinos solicitados, se publicarán en la página oficial del Vicerrectorado de Internacionalización según la previsión de calendario publicada en esta convocatoria.

El listado provisional no genera ningún derecho sobre las plazas y no tendrá validez a efectos de adjudicación. Únicamente sirve para indicar el cumplimiento de los requisitos y la valoración de los méritos aportados para cada destino.

En los listados de personas excluidas, se indicarán las siguientes causas de exclusión:

Globales:

- Solicitud incompleta. No existen destinos.
- Otra movilidad en la Universidad de Granada.
- Detectado error en la solicitud.
- No cuenta con una dirección válida de correo electrónico.
- Expediente incompleto. *Cuando no se puede obtener una nota de expediente de la persona solicitante, se consigna una nota de «-5» en la solicitud, con la consecuente exclusión del reparto por este motivo.*



Específicas por destinos:

- Nota media insuficiente.
- Porcentaje de carga lectiva superada insuficiente. *(la Facultad de Filosofía y Letras aplica para todas sus plazas de movilidad un requisito mínimo de 30 créditos superados).*
- Persona beneficiaria de otra movilidad al mismo destino.
- No cumplir requisito mínimo de nivel acreditado de competencia lingüística.

Se podrán presentar alegaciones para subsanar errores en los datos reflejados en dichos listados durante el plazo establecido por el calendario de la presente convocatoria. Este trámite se realizará preferentemente por el procedimiento telemático habilitado en sede electrónica: «Movilidad internacional: Alegación a los listados provisionales de las convocatorias de movilidad», así como a través del Registro Electrónico de la Universidad de Granada (sl.ugr.es/0b4P), destino: Oficina de Relaciones Internacionales. Cada solicitante podrá adjuntar a su alegación cualquier documentación justificativa que estime conveniente.

Las alegaciones presentadas fuera de plazo no serán tenidas en cuenta en los procesos de adjudicación.

Durante este mismo plazo se podrá desistir de la participación en el proceso de asignación de plazas de movilidad. La solicitud de desistimiento se realizará por escrito, en modelo normalizado acompañado de una copia del DNI, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Granada (sl.ugr.es/0b4P), destino: Oficina de Relaciones Internacionales.

Una vez resueltas las alegaciones y tenidos en cuenta los desistimientos presentados, la relación definitiva de personas seleccionadas y excluidas se publicará en la página del Vicerrectorado de Internacionalización.

4. Sistema de adjudicaciones por destinos

La presente convocatoria establece un sistema de gestión de adjudicación de destinos en dos fases. Con el objeto de poder actualizar las listas de adjudicaciones en función de las renunciaciones y aceptaciones producidas, se realizarán dos adjudicaciones sucesivas, por lo que se publicarán dos listas, según lo establecido en el calendario de la presente convocatoria.

Quienes tengan una plaza adjudicada en los listados definitivos, deberán presentar obligatoriamente en el plazo establecido una aceptación o renuncia. La aceptación o renuncia a la plaza adjudicada se realizará a través del formulario habilitado en el acceso identificado de cada solicitante. La opción grabada no podrá modificarse. En el caso de grabar una aceptación, se recomienda imprimir y conservar el resguardo.

En cada una de las dos adjudicaciones, cada solicitante **solo podrá tener asignada una plaza**, que se corresponderá con un único destino de los que hubiera solicitado. Estará en espera de plaza en todos los destinos que figuren en su lista con una preferencia mayor y no aparecerá en las listas de adjudicación de las plazas solicitadas en un orden posterior.



Durante los plazos de aceptación de plazas establecidos para la primera y segunda adjudicación, aquellas personas que resulten seleccionadas estarán obligadas a aceptar o reservar plaza según se indica a continuación:

- **Personas seleccionadas en el destino de mayor preferencia:** deberán necesariamente aceptar o renunciar a la plaza durante el plazo establecido. En caso de aceptación, no podrán optar a ningún otro destino en las convocatorias ordinarias ni extraordinarias de vacantes. Quienes ya tengan aceptada una plaza, no volverán a aparecer en las listas de adjudicaciones posteriores.
- **Solicitantes que desean aceptar el destino asignado, aunque este no sea el de mayor preferencia:** formalizarán la aceptación de la plaza durante el plazo de aceptación. No podrán optar a ningún otro destino en las convocatorias ordinarias ni en la extraordinaria de vacantes y no volverán a aparecer en las listas de adjudicaciones posteriores.
- **Solicitantes que desean quedar en espera de obtener plaza en destinos de mayor preferencia al asignado:** deberán realizar obligatoriamente la reserva de la plaza asignada.

La aceptación y renuncia tienen carácter definitivo; la reserva de plaza implica entrar en el nuevo reparto para tener la posibilidad de obtener un destino de mayor preferencia, por lo que en la siguiente adjudicación se debe volver a aceptar, reservar o renunciar a la plaza adjudicada. En la última adjudicación, solamente se podrá aceptar o renunciar. **Si no se realiza ninguna de las acciones, se entenderá que ha desistido de su solicitud en la presente convocatoria y se producirá una renuncia automática de la plaza adjudicada.**

- **Una aceptación implica:** la aceptación del destino adjudicado y el inicio del proceso de nominación por parte de la Universidad de Granada y el de aceptación por parte de la universidad de destino. Por defecto, implica igualmente la renuncia a todos los demás destinos solicitados en esta convocatoria.
- **Una reserva implica:** la posibilidad de mantenerse en la lista de espera de destinos de mayor preferencia. En el caso de que en la posterior adjudicación no mejore el destino, podrá aceptar el destino reservado. En la segunda y última adjudicación, el interesado deberá aceptar o renunciar.
- **Una renuncia implica:** la renuncia a todos los destinos solicitados.

Si durante las fases de adjudicación una persona es reasignada a una nueva plaza de mayor preferencia que la anterior, automáticamente decaerá en su derecho sobre la anterior asignación, que será adjudicada a la persona que le corresponda según la nota de participación.

La realización de una estancia de movilidad internacional adjudicada según la presente convocatoria es incompatible con la realización de cualquier otra movilidad superior a tres meses en un mismo curso académico, a excepción de las estancias Erasmus Prácticas.





UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Vicerrectorado
de Internacionalización



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

Una vez aceptada la plaza, solo se podrá realizar la estancia o renunciar a ella, sin que sea posible una reubicación a otro destino, salvo en los casos de fuerza mayor: cancelación de la plaza por parte de la universidad de destino o circunstancias académicas externas.

5. Renuncias y penalizaciones

Cualquier solicitante que tenga una plaza asignada en la convocatoria ordinaria podrá, en cualquier momento, renunciar a su derecho a la misma. Esta renuncia implicará la renuncia a su participación en la convocatoria. Cuando esta renuncia se produzca tras una aceptación y una vez finalizado el último período de aceptación de esta convocatoria, la persona solicitante podrá quedar penalizada o excluida de su participación en cualquier otra convocatoria de movilidad posterior en el año en curso o en cursos posteriores.

El trámite de presentación de renuncia se debe realizar a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada.

6. Facilidades para estudiantes con necesidades especiales

De acuerdo con el Estatuto del Estudiante Universitario, aprobado por el Real Decreto 1791/2010, de 30 de mayo, en su artículo 18, las universidades promoverán la participación en programas de movilidad de estudiantes con necesidades especiales. Una vez finalizado el proceso selectivo, las personas con discapacidad que participen en la presente convocatoria podrán concertar una cita individual con el personal de la Oficina de Relaciones Internacionales para estudiar la adecuación de su destino a sus necesidades o evaluar su solicitud de forma individualizada para facilitar su participación.

Firma (1): DOROTHY ANNE KELLY
En calidad de: Vicerrector/a UGR



Hospital Real. Avda. del Hospicio s/n. 18071. Granada | internacional.ugr.es

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>

Código seguro de verificación (CSV): 7E7C4AA84510B92310DF70BDD5086FB1

31/03/2022 - 18:37

Pág. 16 de 17

CONVOCATORIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DE GRADO Curso Académico 2022/2023

ANEXO II.

PLAZAS OFERTADAS EN PAÍSES MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA Y REINO UNIDO, ISLANDIA, LIECHTENSTEIN, NORUEGA, SERBIA, TURQUÍA Y MACEDONIA DEL NORTE; ARQUS Y UNIVERSIDADES SUIZAS.

En este **Anexo II** se relacionan todas las plazas de movilidad, ordenadas por Centros, que la Universidad de Granada ha establecido en los distintos convenios firmados con universidades e instituciones de enseñanza superior en los veintisiete países miembros de la Unión Europea, así como con Reino Unido, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Serbia, Turquía y Macedonia del Norte. Se incluyen además las universidades suizas.

Asimismo, se incluyen en calidad de «Centro» las universidades integrantes de la Alianza Europea de Universidades ARQUS: Universidad de Bergen (Noruega), Universidad de Lyon –Lyon 1, Lyon 3 y Saint-Étienne- (Francia), Universidad de Graz (Austria), Universidad de Leipzig (Alemania), Universidad de Padua (Italia) y Universidad de Vilna (Lituania). Las plazas a estas universidades están abiertas a todos los centros y titulaciones, por lo que es obligación de la persona solicitante confirmar la viabilidad académica de su movilidad a cualquiera de estos destinos de interés, incluidas las posibles restricciones en determinadas Áreas de Conocimiento.

Las plazas son negociadas entre los Centros de la Universidad de Granada y sus equivalentes en las instituciones socias (a excepción de ARQUS, donde las plazas de movilidad están abiertas a todos los centros), quienes determinan mediante un proceso de negociación y valoración académica los detalles del número y duración de las plazas, el perfil de estudiantes que pueden optar a ellas y los requisitos de obligado cumplimiento.

Las plazas podrán ser canceladas por las instituciones de destino por cuestiones organizativas y académicas. En el caso de que un destino fuera eliminado o cancelado por las instancias oportunas antes de finalizar el proceso selectivo, se publicará un anuncio en la página del Vicerrectorado de Internacionalización. En el caso de que ya se hubiera realizado la selección, se procurará reubicar a las personas seleccionadas, en la medida de lo posible, en otro destino de características similares. Las características de las estancias, especialmente su duración, se definen en función de la oferta académica del destino. La duración de la estancia ofertada podrá no guardar relación directa con la cuantía de las posibles ayudas que se puedan recibir por parte de las entidades financiadoras.

En la solicitud telemática, cada estudiante podrá seleccionar únicamente aquellos destinos que se ajusten a sus datos referentes a la titulación y cursos actual y próximo.

